



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “B” 12113/2021

07/01/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,

A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,

A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,

A LOS REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR NO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS,

A LOS OPERADORES DE CAMBIO,

A LAS CASAS DE CAMBIO,

A LAS AGENCIAS DE CAMBIO,

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,

A LAS TRANSPORTADORAS DE VALORES:

Ref.: RÉGIMEN DISCIPLINARIO A CARGO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LEYES 21.526 Y 25.065 Y SUS MODIFICATORIAS.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que conforme a lo establecido en el punto 8.2. de las normas de la referencia se ha establecido el valor de la Unidad Sancionatoria para todo el año 2021 en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Graciela A. Haggi, Gerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero - Rubén Darío Narduzzi, Gerente Principal de Asuntos Contenciosos.

e. 14/01/2021 N° 1554/21 v. 14/01/2021



Fecha de publicación 14/01/2021

